

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Deposito de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Martes 31 de Diciembre de 1946

Núm. 294

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NÚM. 160

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Villaobispo de Otero, en cumplimiento, de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, como zona infecta el pueblo de Otero y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 14 de Diciembre de 1946.

4409

El Gobernador civil.

Félix Buxó

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1946

Mes de Diciembre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	34.764	98
2.º	Representación provincial.	19.708	33
4.º	Bienes provinciales.	2.250	00
5.º	Gastos de recaudación.	666	66
6.º	Personal y material.	143.049	91
7.º	Salubridad e Higiene.	8.333	33
8.º	Beneficencia.	289.164	87
9.º	Asistencia social.	8.375	00
10.	Instrucción, pública.	17.767	44
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	169.731	15
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	91.666	66
14.	Agricultura y ganadería.	16.754	16
15.	Crédito provincial.	52.083	33
17.	Devoluciones.	166	66
18.	Imprevistos.	5.416	66
	TOTAL.	859.899	14
19	Resultas.	428.397	74
	TOTAL GENERAL.	1.288.296	88

Importa esta distribución las figuradas un millón doscientas ochenta y ocho mil doscientas noventa y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos. León, 7 de Diciembre de 1946.—El Interventor, accidental, A. Selva del Pozo.

SESIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 1946

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Ramón Cañas y del Río.—El Secretario, José Peláez. 4403

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1946

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Noviembre de 1946.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	123.011	46	150.255	12	27.243	66		
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	362.895	36	349.511	32			13.384	04
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	112.429	63	28.746	14			83.683	49
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	3.500		2.130	50			1.369	50
8.º	Arbitrios provinciales	654.100		466.150	71			187.949	29
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	7.238.618	10	4.061.971	33			3.176.646	77
10	Cesiones de recursos municipales								
11	Recargos provinciales	500						500	
12	Traspaso de obras y servicios públicos	175.426	25					175.426	25
13	Crédito provincial	500.000		200.000				300.000	
14	Recursos especiales								
15	Multas	5.000		1.738	69			3.261	31
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	680.716	49	326.857	57			353.858	92
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.323.521	33	1.795.972	60			527.548	73
	TOTALES	12.179.718	62	7.383.333	98	27.243	66	4.823.628	30
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	637.067	13	452.681	44			184.385	69
2.º	Representación provincial	166.500		82.494	55			84.005	45
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales	27.000		1.434	94			25.565	06
5.º	Gastos de recaudación	8.000		1.902	25			6.097	75
6.º	Personal y material	1.607.399	01	1.041.847	03			565.551	98
7.º	Salubridad e higiene	100.000						100.000	
8.º	Beneficencia	3.402.778	47	2.525.668	20			877.110	27
9.º	Asistencia social	100.500		49.989	94			50.510	06
10	Instrucción pública	213.209	35	96.146	60			117.062	75
11	Obras públicas y edificios provinciales	2.036.773	83	291.289	15			1.745.484	68
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	1.100.000						1.100.000	
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	201.050		9.555	80			191.494	20
15	Crédito provincial	625.000		202.561	05			422.438	95
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	2.000		232				1.768	
18	Imprevistos	50.000		47.260	05			2.739	95
19	Resultas	1.376.285	12	847.687	38			528.597	74
	TOTALES	11.653.562	91	5.650.750	38			6.002.812	53

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	7.383.333	98
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	5.650.750	38
EXISTENCIA EN CAJA.	1.732.583	60

En León, a 30 de Noviembre de 1946.—El Interventor accidental, *A. Selva del Pozo*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 1946.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Ramón Cañas*.— El Secretario *José Peláez Zapatero*.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Servicio de Industrial

CIRCULAR

Por Orden Ministerial de Hacienda de 19 del corriente, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 22, para aplicación del Decreto de 4 de Noviembre próximo pasado, se dispone que a partir de 1.º de Enero de 1947, la presentación y liquidación de las declaraciones de alta en la Contribución Industrial y de Comercio y el ingreso de las cuotas exigibles por el año en que aquellas se produzcan, se ajustará a las siguientes normas:

Primera. Las declaraciones deberán ser presentadas extendidas por triplicado, con arreglo modelo, anexo al *Boletín* primeramente citado, en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda, exceptuándose las relativas a Industrias en Ambulancia de la Tarifa 1.ª Sección 4.ª, y a Industrias del Espectáculo de la Tarifa 2.ª Sección 4.ª, en atención a las características y contingencias de tales industrias, que continuarán presentándose y tramitándose como en la actualidad.

Segunda. Establece asimismo la disposición mencionada, que las cantidades que resulten liquidadas como consecuencia de la presentación de tales declaraciones, han de ser ingresadas directamente en el Tesoro en el mismo día de en que aquellas sean presentadas, por cuya circunstancia deberán personarse los intesados en la Administración de Rentas Públicas o delegarán en personas debidamente autorizada a tal efecto, para que en su nombre, lleve a cabo la completa tramitación de las mismas.

Todos los industriales que hayan presentado en el transcurso de este trimestre declaraciones de alta para dedicarse al ejercicio de alguna industria no comprendida en las secciones antes mencionadas y que no hayan sido objeto de adición en la matrícula para el ejercicio de 1947, las reproducirán en los primeros días del mes de Enero próximo, en la forma indicada, toda vez, que por

este concepto no podrán formularse cargos de valores por accidental para referido año.

Para cumplimiento de cuanto se dispone en este último párrafo, deberán personarse en los Ayuntamientos respectivos, los residentes en los pueblos de la provincia, y en la Administración de Rentas Públicas, los que se hallen domiciliados en esta capital, al objeto de consultar si deben reproducir tales declaraciones.

Las declaraciones de baja seguirán presentándose a través de los Ayuntamientos respectivos, cuando se trate de pueblos de la provincia y en la Administración de Rentas Públicas, las de la capital.

Lo que se hace público para general conocimiento, encareciendo al propio tiempo de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, el más exacto cumplimiento de lo que se les ordena, así como, la prestación del auxilio que este nuevo servicio necesita en los comienzos de su implantación con el fin de irrogar el menor perjuicio a los contribuyentes.

León, 26 de Diciembre de 1946.—
El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4405

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y Nota-Extracto

Don José Lama Rodríguez, vecino de Pradela, Ayuntamiento de Trabadelo (León), solicita la concesión de 110 litros de agua por segundo para fuerza motriz de un molino harinero y 4 litros para riego de una finca de su propiedad, derivando las aguas del arroyo del Real, en términos de su vecindad.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto presentado para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la

Alcaldía de Trabadelo, o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle Dr. Casal, n.º 2, 3.º de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto.

Oviedo, 21 de Noviembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, I. Fontana.
3878 Núm. 686.—51,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, suplemento de crédito del superávit de ejercicios anteriores, a varios capítulos del presupuesto vigente, se anuncia la exposición al público del expediente de su razón, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 236 y siguientes del Decreto de 25 de Enero último.

Cebrones del Río, a 21 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, David Núñez. 4395

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año 1947, así como las ordenanzas fiscales que regulan los ingresos del mismo, quedan expuestos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Prado de la Guzpeña, 26 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Tomás de Prado. 4397

Ayuntamiento de Matanza

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, así como las Ordenanzas de exacciones para nutrir los ingresos del mismo, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, advirtiendo que una vez finalizado el plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Matanza, 24 de Diciembre de 1946.—
El Alcalde, Paulino García. 4414

Ayuntamiento de Campazas

Acordado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, varias transferencias de crédito de unos a

otros capítulos, dentro del vigente presupuesto municipal, queda expuesto al público por espacio de ocho días el expediente, para oír reclamaciones.

Campazas, a 28 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, E. Martínez.

4423

*Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia; en sesión del día 21 del mes actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de un superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones contraídas en el ejercicio actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Santa Cristina de Valmadrigal a 26 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, I Paniagua.

4430

*Ayuntamiento de
Carucedo*

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales por lo de vinos, años de 1945 y 1946, como asimismo el de carnes para este año, se halla expuesto al público por espacio de ocho días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Carucedo a 22 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, P. A. (ilegible).

4431

*Ayuntamiento de
Valdesamario*

Propuesto por este Ayuntamiento un suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para reforzar varios capítulos del actual presupuesto, se anuncia al público por el presente el oportuno expediente, con objeto de oír reclamaciones por espacio de quince días, en la Secretaría municipal.

Valdesamario, 27 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, Manuel Díez.

4424

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de

quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cubillos del Sil 4433

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Cimanes del Tejar 4434

Valdesamario 4424

Campazas 4423

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Corullón 4426

*Ayuntamiento de
Corullón*

Hecho el repartimiento y padrón cobratorio para el impuesto de ordenanzas y arbitrios municipales para 1946, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Corullón, 2 de Diciembre de 1946.—El Alcalde, B. Castañeiras.

4426

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez Comarcal sustituto en funciones de instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado en sumario n.º 30 de 1946 por hurto de un caballo a Patricio Fernández Fernández, vecino de Escaro.

Semoviente sustraído

Un caballo de pelo castaño, alzada seis cuartas y media, con pelo

blanco en ambos costillares, producidos por metralla durante la pasada guerra, tiene en una de las ancas una P. y en la otra una Y, producida esta última por una herida, de trece años de edad, herrado de las cuatro extremidades y muy gordo.

Dado en Riaño, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, (ilegible).

4388

Cédula de citación

Por la presente se requiere y emplaza por segunda vez al procesado en causa número 4 de 1941, Anastasio Martínez Pereda, de 23 años de edad, hijo de Benigno y Pilar, natural de Espinosa de los Monteros y que tuvo su último domicilio en el pueblo de Montecillo de la Merindad de Montija, partido de Villarcayo (Burgos), para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de las Provincias de León y Burgos, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, al objeto de notificarle el auto de la suspensión de condena, apercibiéndole de que en otro caso se dejarán sin efecto esos beneficios y se procederá a ejecutar el fallo en cuanto a la pena de privación de libertad que se le impuso.

Riaño, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Ulpiano Cano.—El Secretario, (ilegible).

4389

Anuncios particulares

El día 22 del actual y hora de las cuatro de la tarde, ha sido al parecer, hurtado un macho de una finca propiedad del declarante, el cual tenía pastando.

Seña: Pelo castaño a las tablas del pecho, lunares blancos de collera, cuello grueso con una cicatriz, en una de las caderas tiene un lunar con algunos pelos blancos, rozado en las nalgas de los apeos, cabeza algo pelicana, herrado de las cuatro, de unos diez a quince años, y alzada 1,50 aproximadamente.

Su dueño, Evelio de la Fuente Esteban, en San Juan de Torres (León).
4390 Núm. 687.—24,00 ptas.

PÉRDIDA

Se ha extraviado perra de caza, raza pointer, blanca con manchas grandes negras y algo jaspeada, atiende por «Tula». Se ruega avisen a D. Francisco Delgado Blanco, República Argentina. Letra M., León.
4417 Núm. 688.—10,50 ptas.